



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-0075-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00075-00
FECHA:	10-mayo-2022
HORA DE INICIO:	4:06 pm
HORA FINAL:	4:41 pm

DEMANDANTE: (No asiste)	AURORA VALENZUELA DE CARDENAS
APODERADO:	JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO SUSTITUTO:	JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA

INSTALACIÓN:
A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de los apoderados de las partes. El despacho le reconoce personería como apoderado sustituto de Colpensiones para esta audiencia a JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

DECISIÓN:				
MESADA PENSIONAL DEMANDANTE				
Año:	Incremento:	Valor:	Total:	
2009	2,00%	\$31.041	\$1.521.015	
2010	3,17%	\$50.811	\$1.552.056	
2011	3,73%	\$62.103	\$1.602.867	
2012	2,44%	\$41.641	\$1.664.971	
2013	1,94%	\$33.763	\$1.706.612	

2014	3,66%	\$66.118	\$1.740.375
2015	6,77%	\$131.180	\$1.806.493
2016	5,75%	\$118.214	\$1.937.673
2017	4,09%		\$2.055.887

HISTORICO SALARIO MINIMO

Años	Salario mínimo	3 SMLMV
2009	\$ 496.900,00	\$ 1.490.700,00
2010	\$ 515.000,00	\$ 1.545.000,00
2011	\$ 535.600,00	\$ 1.606.800,00
2012	\$ 566.700,00	\$ 1.700.100,00
2013	\$ 589.500,00	\$ 1.768.500,00
2014	\$ 616.000,00	\$ 1.848.000,00
2015	\$ 644.350,00	\$ 1.933.050,00
2016	\$ 689.455,00	\$ 2.068.365,00
2017	\$ 737.717,00	\$ 2.213.151,00

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de mérito denominada “AUSENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA OBTENER LA MESADA 14”.

SEGUNDO: NEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Condenar costas a la parte demandante, incluyendo como agencias en derecho suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

CUARTO: CONSULTAR esta sentencia con el superior funcional, Sala Laboral Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, siempre que no sea apelada.

Decisión notificada en estrados siendo las 4:30 pm del 10 de mayo de 2022.

RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado judicial de la demandante Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

[022.- AUDIENCIA ART-80 C.P.T.S.S.-MAYO-10-22-RAD-2021-00075-00.mp4](#)

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ
FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA
O.A.A.

Firmado Por:

Flor Libe

Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Cuan

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9203f9dc41fce1e1de4180248622bf6949b8f105ffc3bd9cd7e0b4d7692d28a

Documento generado en 12/05/2022 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>